CONTRATO DE COMPRA No. 202605 MEDIANTE CONVOCATORIA PRESENCIAL ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO Y LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- R/L ADRIANA REY SILVA.

ENTIDAD CONTRATANTE:		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
NIT	:	800.162.681
REPRESENTANTE LEGAL:		JESUS ALFONSO MORENO BASTO
CEDULA N°		5'492.223 DE TOLEDO (N.S.)
CONTRATISTA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT		860.524.654-6
REPRESENTANTE LEGAL		ADRIANA REY SILVA
CEDULA N°		68.478.353
DIRECCIÓN		CALLE 7 # 13-45 BARRIO CENTRO
CIUDAD		ARAUCA-ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO	:	UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($ 1,563.409)
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	TRES (3) DIAS
OBJETO	:	RENOVACION DE LA PÓLIZA GLOBAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, VIGENCIA 2026".

JESUS ALFONSO MORENO BASTO mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 5'492.223 DE TOLEDO (N.S.), quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la Institución Educativa Antonio Nariño, quien para efectos del presente contrato se denominará **contratante** por una parte y por la otra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificado con Nit 860.524.654-7 R/L ADRIANA REY SILVA, identificada con cedula de ciudadanía número 63.478.353 expedida en Bucaramanga, quien se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el contrato de COMPRA, contenido en las siguientes cláusulas: ***CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:*** RENOVACION DE LA PÓLIZA GLOBAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, VIGENCIA 2026".

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO				
1	1	POLIZA GLOBAL	UNIDAD	$1,563.409
		TOTAL		$1,563.409

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($ 1,563.409). **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (03) días, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la señora SAYDA MIRENA MEDINA secretaria de La Institución Educativa Antonio Nariño. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La oficina de pagaduría pagará al contratista el valor total contra factura discriminada, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **SEXTA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro de 2.1.2.02.02.007.001 - Seguros - Bienes Muebles, Maquinaria Y Equipo Rec Gratuidad. **SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los articulos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación del contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Lo previsto en esta orden se regirá por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Saravena - Arauca, hoy 1 de septiembre de 2026

JESUS ALFONSO MORENO BASTO
Rector I.E ANTONIO NARIÑO
Contratante

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA
R/L. ADRIANA REY SILVA
Contratista